

EL DERECHO DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE Y SU IMPORTANCIA EN EL CONTEXTO JURÍDICO ACTUAL: IMPORTANTE RECORRIDO PARA SER RECORDADO*

Julieta Arenas Ceballos**

*“El verdadero progreso es el que pone la tecnología al alcance de todos”
Henry Ford*

Introducción

Cuando la Escuela de derecho de la Universidad Sergio Arboleda propuso a su Grupo de Investigación en Derecho Público y Económico CREAR acompañar jurídicamente el proyecto “*Libertad I*”¹, liderado por el Ingeniero Raúl Joya, Director del Observatorio Astronómico; pareció como tarea de gran responsabilidad por cuanto significaba continuar el camino trazado y recorrido, desde el 2005, por los doctores Rafael Duran Mantilla y Miguel Ocampo Gómez, y los estudiantes investigadores Juan Pablo Pineda, Juan Pablo Vidal y Carolina Botero.

* Este Artículo es el resultado de un avance de investigación para la realización del evento académico que se ha constituido hoy, en una importante base de partida en el desarrollo del proyecto de investigación del Derecho del Espacio Ultraterrestre y Derecho Internacional desde el año 2008.

** Magíster en Derecho por la Universidad Sergio Arboleda, Especialista en Derecho de Seguros, Derecho Constitucional, Derecho de Administrativo. Investigadora del Grupo Crear de la Escuela de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda. Categoría A Colciencias, uno de los coordinadores del Seminario del Derecho del Espacio realizado el 30 de abril de 2009 en la Universidad Sergio Arboleda.

¹ Descubra todo acerca del “*libertad I*” disponible en: www.usergioarboleda.edu.co/proyecto_espacial, recuperado mayo 2009.

Organización del Seminario de Derecho del Espacio

Así las cosas, en compañía del Director del Grupo Crear, Camilo Guzmán Gómez, se inició una línea de investigación en *Derecho del espacio ultraterrestre* con un primer proyecto denominado: *Ordenamiento Jurídico Internacional y Regulación Nacional en materia de Derecho del Espacio Ultraterrestre y de las Actividades Espaciales*.

Por ello, también, dentro de la celebración por el vigésimo quinto aniversario de fundación de la Universidad y del Año Internacional de la Astronomía², el Seminario de Derecho Espacial se organizó como un evento académico de cuidadoso diseño, de una parte, por percibirse de contenido novedoso para la comunidad académica colombiana y, de otra parte, por ser de relevancia para las entidades gubernamentales que en nuestro país adelantan proyectos para la adquisición de satélites como los de observación de la tierra³ y los

² Naciones Unidas, 2009, Año Internacional de la Astronomía, disponible en <http://www.nacionesunidas.org.co/index.shtml?apc=II--1--&x=56820&s=E>, recuperado mayo de 2009. "El Año Internacional de la Astronomía 2009 es un esfuerzo global iniciado por la Unión Astronómica Internacional y la UNESCO para ayudar a los ciudadanos del mundo a redescubrir su lugar en el Universo a través del día y la noche-tiempo cielo, y, por ende, sensibilizar el sentido de la maravilla y descubrimiento. Visión: La visión del IYA2009 es ayudar a las personas a redescubrir su lugar en el Universo a través del cielo, y así comprender el sentido personal de admiración y descubrimiento. Todos debemos comprender el impacto de la astronomía y otras ciencias fundamentales en nuestra vida diaria, y entender como el conocimiento científico puede contribuir a una sociedad más justa y pacífica. **Objetivos:** - Aumentar el conocimiento científico de la sociedad a través de la comunicación de resultados científicos de la astronomía y ciencias afines, así como del proceso de investigación y pensamiento crítico que lleva a estos resultados. -Promover el acceso amplio al conocimiento universal de la ciencia fundamental a través de la emoción que produce la astronomía y la experiencia de observar el cielo. -Fortalecer el crecimiento de las comunidades astronómicas en los países en vías de desarrollo mediante la iniciación y estimulación de colaboraciones internacionales. -Apoyar y mejorar la educación formal e informal de la ciencia en las escuelas, así como también en centros científicos, planetarios y museos de ciencia. -Proporcionar una imagen moderna de la ciencia y de los científicos para reforzar los vínculos entre la educación de la ciencia y de las carreras científicas, y así estimular el aumento a largo plazo del ingreso de estudiantes a los campos científicos y tecnológicos, fomentando el aprecio al aprendizaje de por vida. -Facilitar la creación de nuevas redes y fortalecer las ya existentes, conectando a astrónomos aficionados, educadores, científicos y profesionales de la comunicación, a través de actividades locales, regionales, nacionales e internacionales. -Mejorar el equilibrio de género entre los científicos en todos los ámbitos y promover un mayor representación de las minorías subrepresentadas en las carreras científicas y de ingeniería. - Facilitar la preservación y protección de nuestro mundo cultural, la herencia natural de los cielos oscuros y sitios astronómicos históricos, transmitiendo su importancia para el ambiente natural como patrimonio de la humanidad.

³ Comisión Colombiana del Espacio, Programa de Investigación en Desarrollo Satelital y Aplicaciones en el tema de Observación de la Tierra, disponible en <http://www.cce.gov.co/web/guest/proyectos> , recuperado mayo de 2009.

de telecomunicaciones⁴. Hechos trascendentales para el desarrollo tecnológico y jurídico de Colombia por cuanto sus consecuentes beneficios revierten a los colombianos.

En ese sentido, los investigadores del Grupo Crear –Julieta Arenas Ceballos, Camilo Guzmán Gómez–, el ingeniero Raúl Joya y el doctor Alfonso Plana Bodén, experto en esta disciplina, agotaron varias reuniones para determinar los temas del Seminario, sus ponentes y la logística propia de estos eventos; con la visión universal del Derecho del espacio ultraterrestre y su descensión a nuestra realidad nacional.

Instalación del Seminario del Derecho del Espacio Ultraterrestre

Llegó el 30 de abril (2009) y se instaló el Seminario de Derecho del Espacio por el Señor Vicepresidente de la República, doctor Francisco Santos Calderón, quien presidía en ese momento la Comisión Colombiana del Espacio. El Señor Vicepresidente hizo destacar el papel de la Universidad Sergio Arboleda en el impulso y desarrollo de los temas espaciales –concretamente en lo referente al Satélite Libertad 1 y a la astronomía–. Asimismo, hizo resaltar la función de la Comisión Colombiana del Espacio que, con sus proyectos, logros y perspectivas, ha logrado un mayor desarrollo tecnológico en nuestro país.

Presentación del Seminario del Derecho del Espacio Ultraterrestre

Acto seguido, el Señor Rector Magnífico de la Universidad Sergio Arboleda, doctor Rodrigo Noguera Calderón, presentó el Seminario con la visión humanística de que esta *Alma Mater* ha tenido desde su fundación y materializada en la impulsión de proyectos científicos, inclusive tecnológicos, como el de los satélites “*Libertad I*” y “*Libertad II*”, a más de su compromiso como miembro activo de la Comisión Colombiana del Espacio⁵, y de hacer resaltar cómo es importante la actividad espacial, no sólo para Colombia, sino para los países latinoamericanos, sobre todo en la utilización de satélites.

⁴ Ministerio de Comunicaciones República de Colombia, Satélite Colombiano SATCOL, disponible en http://www.mincomunicaciones.gov.co/mincom/src/index.jsp?page=/_mods/contenido/noticia_user_view&id=1045 recuperado mayo 2009.

⁵ Comisión Colombiana del Espacio, Acuerdo Número 10: “Ingreso y mecanismos de participación de nuevos miembros” artículo 5. 2008. disponible en http://www.cce.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=f5f64f03-789d-46fc-bf71-138deeb6d610&groupId=10711.

Ponentes del Seminario del Derecho del Espacio Ultraterrestre

Durante el evento académico nos acompañaron de manera privilegiada un grupo de ponentes, nacionales e internacionales, quienes aportaron su visión calificada sobre el tema a tratar por cada uno de ellos. Fueron ellos:

El doctor **Ciro Arévalo Yepes**, entonces Presidente del Programa COPUOS (Comité para el uso Pacífico del Espacio Exterior) de las Naciones Unidas y asesor en asuntos espaciales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y diplomático por los últimos veinte años como embajador y ministro plenipotenciario. Tiene estudios de Leyes de la Universidad de Lausanne (Suiza) y Estudios de Postgrado en Relaciones Internacionales en la Universidad de Bogotá UJTL. Es miembro de numerosas delegaciones colombianas en distintas organizaciones incluyendo ITU, IAEA, ILO y CBTO; organizador de la IV Conferencia Espacial de las Américas (Cartagena de Indias, 2002) que dio origen a la Comisión Colombiana del Espacio; Director de Postgrado del Programa de Negocios Internacionales de la Universidad de Bogotá UJTL, Fundador y Director del Centro de Estudios Norteamericanos (CEUS) en Bogotá, miembro del Instituto Internacional de Ley Espacial (IISL) y autor de publicaciones y artículos relacionados con asuntos espaciales, el espacio y la sociedad y el espacio y la educación.⁶

A su turno, el doctor **Juan Manuel de Faramiñán**, catedrático de Derecho Internacional Público y de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén, miembro del Board of the European Centre of the Space Law (European Space Agency), Miembro Vocal de la Junta Directiva del Centro Español de Derecho Espacial (Escuela Diplomática de Madrid) y Miembro del International Institute of Space Law (International Astronautical Federation); y es antiguo miembro de la Sub-Commission on the Ethics of Outer Space of the World Comision on the Ethics of Scientific Knowledge and Technology (COMEST) de la UNESCO. El doctor De Faramiñán presidió dos conversatorios con los alumnos de tercer y décimo semestre de la Escuela de Derecho de la Universidad, sobre dos interesantes temas:

⁶ Aventura Espacial Barranquilla 2009, Dr. **Ciro Arévalo Yepes** (2009) disponible en <http://www.aventuraespacial.org/tripulacion.html>

“Luces y sombras de la Globalización” y “Reflexiones sobre la Posible Creación de una Alta Autoridad del ESPACIO Ultraterrestre”, los que despertaron gran interés en los estudiantes.

Asimismo, de un lado, intervino la doctora Adriana Ocampo⁷, Directora de la “Misión Ciencia” del Programa Ejecutivo de la NASA en Washington, D. C., División de Ciencias Planetarias, y Ejecutiva del Programa de la misión “Nuevas Fronteras a Júpiter y a Plutón”; quien cuenta con más de treinta años de experiencia en la exploración espacial y expuso cómo continúa sus investigaciones sobre cráteres de impacto y extinciones masivas, y cómo tiene a su cargo la próxima misión de NASA a Júpiter llamada JUNO y la misión a Plutón llamada (New Horizons) Nuevos Horizontes; y de otro lado, el doctor Alfonso Plana Bodén, abogado de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, con L. L. M. en Derecho Aeronáutico y Espacial Internacional de la Universidad de Leiden (Países Bajos), abogado asociado de la Firma Parra, Rodríguez & Cavelier.

A quienes se unieron el doctor Jairo Andrés Becerra O., abogado de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, investigador y asesor, con postgrado en Ciencia Política y de la Administración por la Universidad de Barcelona, diplomado en “Estudios Internacionales” (Universidad de Barcelona) y doctor en Derecho Internacional (“Derecho Espacial y de las Telecomunicaciones”) por la Universidad de Jaén (Barcelona, España) y, en calidad de ponentes por la Universidad Sergio Arboleda, el Ingeniero Raúl Joya Olarte, Director del Observatorio Astronómico; y Camilo Guzmán Gómez, Director del Departamento de Derecho Público y del Grupo de investigación Crear, a cuyo cargo fueron presentadas las recomendaciones y conclusiones del evento.

Importancia del Derecho del Espacio Ultraterrestre

Ahora bien, los colombianos de esta generación son conscientes de la importancia que tiene el Derecho de el Espacio Ultraterrestre y de cómo es urgente su implementación legal paralela a la actividad técnico científica a fin de lograr su eficaz desarrollo, hacer posibles sus aplicativos, garantizar una mayor transparencia en los procesos

⁷ Aventura Espacial Barranquilla 2009, Dra. Adriana Ocampo Uria (2009) disponible en <http://www.aventuraespacial.org/tripulacion.html>

jurídicos que la acompañan y traducirse en bienestar de la comunidad colombiana.

Socializar este tema entre la comunidad académica colombiana y las Instituciones estatales implicadas permite instrumentar políticas acordes a los intereses de los actores nacionales e internacionales que apoyan y asegura el éxito de los procesos espaciales, como los que actualmente desarrolla nuestro país a través de su Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión Colombiana del Espacio.

Es más, si se considera el vertiginoso desarrollo de la actividad espacial en los últimos cincuenta años y los importantes campos aplicativos que tiene, el tema del Derecho del Espacio Ultraterrestre constituye una materia jurídica de especial interés y de necesaria expansión en la comunidad académica, como bien lo ha planteado la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

Lo anterior no sólo por la necesidad de que los países adhieran a los tratados vigentes en la materia y de que adopten los principios rectores de las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre –aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas⁸–sino, además, de que fomenten su capacidad en materia del Derecho espacial⁹ e intercambien información gene-

⁸ Naciones Unidas, Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, (2008) disponible en http://www.oosa.unvienna.org/pdf/gadocs/A_63_20S.pdf; recuperado mayo 2009: “2. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial . 182. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 62/217 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado un tema relativo a la información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial como tema ordinario de su programa. La Comisión tomó nota del debate de la Subcomisión sobre ese tema, que se refleja en el informe de la Subcomisión (A/AC.105.97.párrs.46 a 56). 183. La Comisión observó que las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, relativas al derecho espacial eran importantes y habían contribuido considerablemente al desarrollo del derecho espacial, y que las organizaciones intergubernamentales tenían una importante función que cumplir en el fortalecimiento del marco jurídico aplicable a las actividades espaciales y que, por consiguiente, deberían considerar la posibilidad de adoptar medidas para alentar a sus miembros a adherirse a los tratados relativos al espacio ultraterrestre. Varios de los tratados contenían mecanismos que permitían a las organizaciones intergubernamentales que realizaban actividades espaciales declarar su aceptación de los derechos y obligaciones previstos en estos tratados.”

⁹ Naciones Unidas, Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (2008) disponible en http://www.oosa.unvienna.org/pdf/gadocs/A_63_20S.pdf recuperado mayo de 2009: “6. Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial.

ral sobre las respectivas legislaciones pertinentes a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos¹⁰. Sin perjuicio de proponer una nueva y exhaustiva convención del Derecho espacial que siga fortaleciendo el régimen jurídico internacional que regula las actividades del espacio ultraterrestre¹¹.

Asimismo, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, por medio de un didáctico documento¹², nos presentó la importante visión sobre lo que significan las actividades espaciales como solución a los problemas del Mundo a través de los avances tecnológicos para alcanzar los objetivos de desarrollo óptimo, además de ser factor preponderante de seguridad, desarrollo y de bienestar para la humanidad.

200. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 62/217 de la Asamblea General, Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado, como nueva cuestión concreta/tema de debate, el fomento de la capacidad en materia de derecho espacial. La Comisión tomó nota del debate de la Subcomisión en relación con este tema, recogido en el informe de la Subcomisión (A/AC.105.917, párrs 110 a 130). 201. La Comisión acogió con beneplácito el acuerdo alcanzado por la subcomisión de incluir en el tema relativo al fomento de la capacidad en materia de derecho espacial en el programa 48º período de sesiones de la Subcomisión (A/AC.105/917).202. La Comisión convino en que la investigación, capacitación y educación en materia de derecho espacial eran de vital importancia para la labor nacional, regional e internacional dirigida a promover el desarrollo de las actividades espaciales y aumentar el conocimiento del marco jurídico con arreglo al cual éstas se llevan a cabo.”

¹⁰ Naciones Unidas, Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (2008) disponible en http://www.ooa.unvienna.org/pdf/gadocs/A_63_20S.pdf recuperado mayo 2009: “7. Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. 214. La Comisión observó que el debate de ese tema del programa en la Subcomisión le permitiría tener una visión amplia de la forma en que los Estados regulaban sus actividades espaciales nacionales, y permitiría a la Subcomisión examinar las principales novedades en el plano nacional, a fin de determinar principios, normas y procedimientos comunes. La Comisión señaló también que esa información podría ser de utilidad para cualquier Estado que llevara a cabo actividades espaciales en su empeño de establecer un marco jurídico...218. La Comisión convino en el tema del programa de la Subcomisión relativo al intercambio general de información sobre legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y el tema del programa relativo al fomento de la capacidad en materia de derecho espacial estaban estrechamente relacionados, ya que la labor de fomento de la capacidad era importante para promover la comprensión de los requisitos nacionales de las actividades espaciales.”

¹¹ Naciones Unidas, Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (2008) pp. 29, disponible en http://www.ooa.unvienna.org/pdf/gadocs/A_63_20S.pdf recuperado mayo 2009: “1. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre...176.

¹² Naciones Unidas, Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, (2006) Soluciones Espaciales a los Problemas del Mundo. disponible en <http://www.uncosa.unvienna.org/pdf/reports/IAM2006S.pdf>

En ese contexto, entonces, se encuentran la utilización de satélites de comunicaciones, de teleobservación y de navegación, así como las tecnologías espaciales al servicio de la protección del medio ambiente y de gestión de sus recursos (en particular sobre el *cambio climático*); de la contaminación marítima, de las especies en peligro de extinción, del agua, de la meteorología –herramienta para la agricultura, el correcto uso de la tierra y la prevención de desastres– de la salud, de la seguridad alimentaria, de la extensión de redes de enseñanza y capacitación, además de la protección al medio ambiente espacial y a la astronomía.

Por ello, en Naciones Unidas se realizan los debates en que son expuestos los intereses de los países, las organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales sobre la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos¹³.

Ciertamente, la Comisión se ha esforzado por que el espacio ultraterrestre se utilice con fines pacíficos y todas las naciones compartan los beneficios de las actividades espaciales. Interés vigente desde cuando en 1957 la Unión Soviética lanzó el Sputnik, primer satélite artificial, y que ha ido evolucionando a la par de los avances logrados con la tecnología espacial.

En efecto, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre es una de las más grandes en Naciones Unidas. Cuenta, en la actualidad, con sesentainueve miembros, dos Subcomités –uno, de Asuntos Científicos y Técnicos, y, otro, de Asuntos Jurídicos Además de Estados– y un número de organizaciones internacionales, tanto organizaciones intergubernamentales como no gubernamentales, con estado de observador en el COPUOS.

De lo anterior se colegie que la dinámica del Derecho del espacio ultraterrestre es especialmente sensible al momento actual por requerirse un esfuerzo mancomunado entre los actores de las actividades espaciales. De ahí que varios doctrinantes consideren de especial importancia la enseñanza de esta materia, tal como lo han expuesto las conclusiones de las XXXI Jornadas Latinoamericanas del De-

¹³ Naciones Unidas, Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, (2006) Soluciones Espaciales a los Problemas del Mundo. disponible en <http://www.uncosa.unvienna.org/pdf/reports/IAM2006S.pdf>

recho Aeronáutico y Espacial (Sevilla, España, 20 a 23 de marzo de 2007, “La Enseñanza del Derecho Aeronáutico y del Derecho Espacial”, ponentes: doctores Enrique Mapelli López (España), Mario O. Folchi (Argentina), Michele Comenale Pinto (Italia), Roxana Corbran (Uruguay) y Fernando Martínez Sanz (España)):

“1. La formación profesional completa del abogado exige que el Derecho Aeronáutico y el Derecho Espacial integren un plan de estudios de las respectivas carreras universitarias de manera obligatoria; 2. El Derecho Aeronáutico y el Derecho Espacial se debe enseñar en forma separada de otras asignaturas en los planes de estudios de las carreras universitarias de abogados o licenciados en Derecho; 3. Es conveniente y necesario que se establezcan cursos de postgrado universitario y de especialización de Derecho Aeronáutico y del Derecho Espacial¹⁴”.

No obstante señalar cómo en Europa se incluye, dentro del estudio del Derecho espacial, un especial interés “en la necesidad de regular las telecomunicaciones espaciales, los problemas jurídicos derivados de las actividades de teledetección, la reglamentación de la televisión directa por satélite, los contratos de lanzamiento de satélites, los seguros espaciales [y] la política espacial europea”¹⁵.

Actividades Espaciales en Colombia y la Comisión Colombiana del Espacio

Como se recordará, la Comisión Colombiana del Espacio fue creada mediante el Decreto Presidencial 2442 de Julio de 2006¹⁶ para dar respuesta a las múltiples solicitudes encaminadas a establecer un mecanismo institucional para orientar la ejecución de una política

¹⁴ Folchi Mario, Guerrero María Jesús, Madrid Agustín, (Coordinadores) Estudios de Derecho Aeronáutico y Espacial., XXXI Jornadas Latinoamericanas de Derecho Aeronáutico y Espacial. (2007) Editorial Universidad Pablo de Olavide, Asociación Latinoamérica de Derecho Aeronáutico y Espacial, Junta de Andalucía y Fondo Social Europeo, Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales S.A. Madrid.

¹⁵ Gómez Rojo María Encarnación. (2004) Introducción al Derecho Aéreo y Espacial. Su enseñanza en Francia ante la implementación del Sistema Europeo de Educación Superior. Revista europea de derecho de la navegación marítima y aeronáutica, ISSN 1130-2127, No. 20 de 2004 , pags. 3025-3040 Disponible http://www.estig.ipbeja.pt/~ac_direito/gomezrojo2004a.pdf

¹⁶ Revista Análisis Geográfico, Revista del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Edición Especial, Comisión Colombiana del Espacio I, Marco Regulatorio y Proyección de Tecnologías en Colombia, Número 35. año 2007. Bogotá, Colombia. Disponible en : http://www.cce.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=a86fcf39-af92-4b85-8e52-4fc06ed6cf8b&groupId=10711

nacional de desarrollo y utilización de tecnologías espaciales y a la necesidad de coordinar los planes, programas, proyectos y su financiación¹⁷.

En la actualidad la Secretaría Ejecutiva de la Comisión es desempeñada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), a cuya cabeza se encuentra el Doctor Iván Darío Gómez Guzmán, su Director General. Asimismo, cuenta con Comité Técnico que, para el cumplimiento de sus objetivos y tareas, puede constituir grupos de trabajo por áreas temáticas como son: de Telecomunicaciones, de Navegación Satelital, de Observación de la Tierra, de Astronáutica, de Astronomía y Medicina Aeroespacial, de Gestión del Conocimiento y la Investigación, de Asuntos Políticos y Legales y de Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE). Éste último, junto con los grupos de Satélites Colombianos de Comunicaciones, de Observación de la tierra, de la Investigación, de Formación y Cooperación, hace parte de los proyectos estructurales de la Comisión.

Dicha Comisión, presidida por el Vicepresidente de la República, cuenta con un portal¹⁸ denominado “Puerta de Acceso a la Era Espacial” que, introduciendo su portafolio, señala como su objetivo, a través de procesos de coordinación, concertación y participación institucional y social, el fortalecimiento del conocimiento sobre la Tierra y el espacio ultraterrestre mediante la utilización de tecnologías modernas y el uso de la información proveniente de sensores remotos de comunicación, de observación y de navegación satelital con la perspectiva de aumentar la productividad, la eficiencia y la competitividad de los diferentes sectores de la economía que demanda información geoespacial.

Asimismo, valga agregar, la Comisión Colombiana del Espacio lidera estos cinco proyectos: el Programa de Investigación en Desarrollo Satelital y Aplicaciones en el Tema de la Observación de la Tierra; el Proyecto Satelital de Telecomunicaciones; el Directorio Nacional de Datos Geográficos; el Banco Nacional de Imágenes (BNI) y el Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial (SIGOTN).

¹⁷ Comisión Colombiana del Espacio, Estructura Funcional de la Comisión Colombiana del Espacio, pp 3, 2008.

¹⁸ Comisión Colombiana del Espacio Sitio Web : <http://www.cce.gov.co/web/guest/inicio>

Conclusión

Así, pues, se evidencia cómo, no obstante la ratificación y puesta en vigencia de los Tratados, Acuerdos y Convenciones que forman la regulación del espacio ultraterrestre en el marco de las Naciones Unidas (p. ej., el Tratado sobre los Principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la luna y otros cuerpos celestes, el Acuerdo sobre el salvamento y devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales, el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre; y el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes)¹⁹ es, sin duda, de considerable importancia construir un marco jurídico nacional para el desarrollo eficaz de la actividad espacial en Colombia que goce de carácter exhaustivo y particular.

¹⁹ Naciones Unidas, (2002) Tratados y Principios de las Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre. Disponible en <http://www.oosa.unvienna.org/pdf/publications/STSPACE11S.pdf>

